



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-3333-002-2018-00153-00
Demandante : Wilson Eligio Guillen Martinez
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Revisada la demanda se evidencia que el poder otorgado al abogado Nestor Zehir Aponte Mojica (Fl. 1) resulta incongruente con lo pretendido en la demanda, pues mientras en el poder se le faculta para deprecar intereses moratorios por la mora en el pago de las cesantías, en el escrito de demanda solicita es un reajuste en la pensión de invalidez, e incluso se refiere en ambos escritos a actos administrativos distintos.

Por lo anterior, se inadmitirá la presente demanda, conforme a lo preceptuado en el artículo 163 del CPAyCA, para que dentro de los **diez (10) días** siguientes a la notificación de esta providencia, la parte demandante subsane los yerros evidenciados de forma que sea congruente con el poder otorgado, *so pena* del rechazo de la demanda, tal como lo permite el numeral 2 del artículo 169 del CPAyCA.

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda presentada por Wilson Eligio Guillen Martinez Merchan, en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder el término de diez (10) días hábiles a la parte demandante, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que proceda a subsanar los yerros evidenciados y por consiguiente la discordancia entre el poder y el libelo demandatorio, *so pena* del rechazo.

TERCERO: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Judicial Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 075, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-dc-arauca/262>
Hoy, cuatro (04) de julio de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial

